**SECRETARÍA GENERAL**

**ORDEN EJECUTIVA N° 16- 01**

**ASUNTO: Secretaría de Seguridad Multidimensional**

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 109 y 113 de la Carta y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales), y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Orden Ejecutiva 08-01 Rev. 9 se definió la estructura de la Secretaría General para orientarla hacia el cumplimiento de su misión y de sus objetivos prioritarios mediante el establecimiento y la aplicación de instrumentos de planificación, de coordinación y de control; y

Que es necesario hacer una modificación en la estructura de la Secretaría de Seguridad Multidimensional con el objeto de adecuarla a las necesidades actuales del hemisferio en materia de seguridad,

RESUELVE:

1. Derogar el Anexo E sobre la "Secretaría de Seguridad Multidimensional" de la Orden Ejecutiva 08-01 Rev. 7 y reemplazarlo por el documento titulado "Secretaría de Seguridad Multidimensional" adjunto a la presente Orden Ejecutiva como Anexo A.

DEROGACIÓN Y VIGENCIA:

1. Esta Orden Ejecutiva reemplaza toda disposición y práctica de la Secretaría General en contrario.

2. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigencia en la fecha de su firma.

Luis Almagro
Secretario General

Fecha: 26 de enero de 2016
Original: español

# ANEXO A

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL

### I. MISIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

A. La misión de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es promover y coordinar la cooperación entre los Estados miembros de la OEA, y de éstos con el Sistema Interamericano y otras instancias del Sistema Internacional, para evaluar, prevenir, enfrentar y responder efectivamente a las amenazas a la seguridad, con la visión de ser el principal referente hemisférico para el desarrollo de la cooperación y el fortalecimiento de las capacidades de los Estados miembros de la OEA.

B. La SSM tiene como ámbito de acción la Declaración sobre Seguridad en las Américas, y su nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio, caracterizada por su naturaleza multidimensional, que incluye las amenazas tradicionales, nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio.

C. La SSM es la dependencia de la Secretaría General encargada de brindar apoyo a la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente (CSH).

D. La SSM, sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección general, supervisión y control del Secretario de Seguridad Multidimensional, quien responde al Secretario General, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

E. La SSM está compuesta por la Oficina Ejecutiva del Secretario de Seguridad Multidimensional y por las siguientes dependencias:

1. Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, con rango de Departamento;
2. Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo, con rango de Departamento;
3. Departamento de Seguridad Pública; y
4. Departamento Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

### II. OFICINA EJECUTIVA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL

A. <u>Funciones</u>

1. Provee dirección general, conducción política y supervisión técnica a todas las actividades de la SSM.

2. Asesora a la Secretaría General y a los órganos políticos de la OEA en todos los asuntos relacionados con las amenazas tradicionales y sus mecanismos para enfrentarlas, y las nuevas amenazas que incluyen el terrorismo; la delincuencia organizada transnacional; el problema mundial de las drogas; el lavado de activos; el tráfico ilícito de armas y las conexiones

entre ellos; la trata de personas; la seguridad cibernética; y en otros asuntos dentro de los parámetros de la autoridad de la SSM y de sus dependencias.

3. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas integrales en materia de seguridad y en la elaboración de lineamientos básicos de legislaciones modelo en materia de seguridad; fomenta mecanismos y espacios para el intercambio de experiencias e información en áreas de su competencia; y desarrolla actividades destinadas a fortalecer las capacidades humanas e institucionales para mejorar la seguridad multidimensional en todo el Hemisferio, teniendo en consideración la perspectiva de género y de derechos humanos.

4. Representa al Secretario General ante los órganos políticos de la OEA en misiones, reuniones internacionales, y en otros eventos que traten cuestiones relacionadas a su área de competencia; prepara informes especiales y desempeña otras tareas que le asigne el Secretario General.

5. Actúa como la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente y de sus cuerpos subsidiarios, y coordina la planificación, organización y seguimiento de todos los foros políticos y técnicos relacionados a la seguridad.

6. Apoya a los Estados miembros en la implementación de sus compromisos internacionales en materia de seguridad.

7. Establece y mantiene relaciones de cooperación con organismos internacionales y regionales, así como instituciones públicas y privadas, con intereses similares a los de la SSM.

8. Actúa como enlace entre la SSM y la Comunidad de Policías de las Américas (AMERIPOL) y fomenta mecanismos de cooperación policial en áreas de su competencia.

9. Actúa como enlace entre la SSM, la Junta Interamericana de Defensa (JID) y el Colegio Interamericano de Defensa.

10. Actúa como Secretaría Técnica de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC), del Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, y de otras comisiones o espacios relacionados con defensa y asuntos militares, en el marco de la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente.

B. Sección de Planificación, Gestión y Coordinación

1. Coordina la implementación de la Visión y del Plan Estratégico de la Secretaría, así como revisa y da seguimiento a los programas y proyectos de tal forma de garantizar el logro de los objetivos y resultados establecidos y el cumplimiento de los mandatos asignados.

2. Lleva a cabo las actividades de seguimiento a la gestión técnica, así como la relación con el Comité de Evaluación de Proyectos (CEP), y coordina el desarrollo organizacional de la SSM de modo de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

3. Coordina las relaciones de las distintas dependencias de la SSM con otras áreas de la Secretaría General, con los cuerpos políticos y con organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades en el ámbito de seguridad multidimensional.

4. Lleva a cabo acciones destinadas a la captación y movilización de fondos externos para el financiamiento y promoción de sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

5. Coordina el mantenimiento del sitio Web, la redacción de comunicados de prensa, la visibilidad y difusión de actividades y productos de la SSM (eventos, informes, productos y herramientas, entre otros), en coordinación con el Departamento de Prensa y Comunicaciones.

C. Sección de Administración y Finanzas

1. Centraliza las operaciones administrativas y presupuestarias de la Secretaría y sus dependencias, incluyendo el manejo de los recursos financieros, el seguimiento de los gastos, el funcionamiento operativo y logístico, y la gestión del recurso humano, entre otros, bajo la supervisión funcional de la Secretaría de Administración y Finanzas.

2. Prepara el programa-presupuesto de la SSM con todas sus dependencias y asiste al Secretario de Seguridad Multidimensional en dirigir, administrar y supervisar su ejecución, conforme a las instrucciones del Secretario General, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las normas y reglamentos de la Secretaría General.

D. Sección de Información y Conocimiento sobre Seguridad Multidimensional

1. Identifica y estandariza indicadores, herramientas y metodologías, y elabora protocolos y/o estándares con la finalidad de mejorar la calidad, validez y comparabilidad de los datos en materia de seguridad.

2. Coordina la integración del Observatorio Interamericano de Drogas y del Observatorio Hemisférico de Seguridad, instrumentos que recolectan, analizan y difunden información sobre drogas y seguridad, respectivamente, procurando brindar evidencia para el diseño y establecimiento de políticas públicas.

3. Brinda asistencia a los Estados miembros para el establecimiento, desarrollo y/o fortalecimiento de observatorios y sistemas de información nacionales, e impulsa la capacitación técnica de los profesionales que trabajan con datos y estadísticas relacionados a la seguridad.

4. Fomenta el intercambio de información, experiencias y "know-how" en materia de seguridad multidimensional a través de redes presenciales y virtuales, publicaciones, documentos y otros medios.

5. Contribuye a desarrollar y fortalecer las capacidades de los Estados miembros para producir y socializar el conocimiento sobre seguridad multidimensional.

## III. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

### A. Estructura

1. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE/CICAD), sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección, supervisión y control del Secretario Ejecutivo de la CICAD, quien responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización, en especial el Estatuto y Reglamento de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. La SE/CICAD funcionará de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, el Estatuto y el Reglamento que rigen a la CICAD, las decisiones de la Asamblea General, las propias de la CICAD y las establecidas por esta Orden Ejecutiva, y el Plan Estratégico de la SSM.

3. El Secretario Ejecutivo de la CICAD responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

4. La SE/CICAD está compuesta por las siguientes secciones:

   a. Sección de Reducción de la Demanda; y
   b. Sección de Políticas de Drogas: Diseño, Implementación, Monitoreo y Evaluación

### B. Funciones

1. Apoya a la CICAD en promover la cooperación multilateral para diseñar, implementar y evaluar las políticas nacionales de drogas, y en la ejecución de iniciativas para fortalecer la capacidad de los Estados miembros para responder al problema mundial de las drogas.

2. Vela por el cumplimiento de los mandatos aprobados por los órganos políticos de la Organización, especialmente la CICAD, en las áreas de sus respectivas competencias.

3. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio del Secretario de Seguridad Multidimensional, en relación con los temas de competencia de la Secretaría Ejecutiva, y los representa cuando así le sea requerido.

4. Presta servicios de Secretaría Técnica a la CICAD y a sus Grupos de Expertos, y supervisa la implementación de los planes de trabajo y las estrategias hemisféricas, así como de las declaraciones y resoluciones acordadas en la materia.

5. Participa, según le corresponda, o por delegación, en los órganos políticos de la Organización, y, en cumplimiento de dicha función, presenta propuestas, informes y documentos relacionados con sus actividades a la Asamblea General, al Consejo Permanente, a la Comisión de Seguridad Hemisférica, a la CICAD, y a otros órganos y entidades de la Organización en nombre del Secretario General, cuando éste así lo requiera.

6. Establece y mantiene relaciones de cooperación con otras dependencias de la SSM, de la Secretaría General y con organizaciones internacionales, regionales o nacionales públicas y privadas con intereses similares a los de la CICAD, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional.

7. Lleva a cabo acciones destinadas a la captación y movilización de fondos externos para el financiamiento y promoción de sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional y la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

8. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, el seguimiento, la comunicación interna, el control y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades cuya ejecución sean de su responsabilidad, así como por el desarrollo de los procedimientos requeridos para la administración de recursos y personal a su cargo.

C. Sección de Reducción de la Demanda

1. Apoya a los Estados miembros en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, técnicas y humanas para reducir la demanda de drogas por medio de, entre otros, programas integrales de prevención, tratamiento y reinserción social, en coordinación con otras iniciativas de la Organización.

2. Promueve la formación y capacitación continua de diferentes actores, incluyendo la sociedad civil, involucrados en el diseño, implementación y monitoreo de políticas y acciones para reducir la demanda de drogas y para abordar las consecuencias del consumo de drogas.

3. Desarrolla e implementa estándares y metodologías relacionados a la reducción de la demanda, en coordinación con otras dependencias de la Organización, otros organismos internacionales, la comunidad científica y otros actores relevantes en la materia.

D. Sección de Políticas de Drogas: Diseño, Implementación, Monitoreo y Evaluación

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas nacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas.

2. Fomenta entre los Estados miembros una cultura de evaluación de sus políticas nacionales de drogas, así como de las políticas sectoriales, programas y proyectos en materia del problema mundial de las drogas.

3. Administra el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), presta servicios de Secretaría Técnica al Grupo de Expertos Gubernamentales y al Grupo de Trabajo Intergubernamental y apoya a los Estados miembros en la implementación de las recomendaciones del proceso MEM.

4. Desarrolla herramientas que permitan medir y evaluar los procesos, impactos y resultados de las políticas relacionadas con el problema mundial de las drogas, incluyendo la realización de Misiones de Acompañamiento.

5. Monitorea y evalúa el cumplimiento del Plan de Acción de la CICAD y otros instrumentos relevantes por medio de indicadores cuantitativos y cualitativos.

## IV. SECRETARÍA DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

### A. Estructura

1. La Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (S/CICTE), sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección, supervisión y control del Secretario del CICTE, quien responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. El Secretario de la S/CICTE funcionará de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, el Estatuto y el Reglamento que rigen a la CICTE, las decisiones de la Asamblea General y el Plan Estratégico de la SSM.

3. El Secretario de la S/CICTE responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

4. La S/CICTE está compuesta por las siguientes secciones:

   a. Sección de Protección de Infraestructura y Recursos Críticos; y
   b. Sección de Políticas contra el Terrorismo.

### B. Funciones

1. Apoya al CICTE en promover la cooperación multilateral para diseñar, implementar y evaluar las políticas nacionales para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, y en la ejecución de programas para fortalecer la capacidad de los Estados miembros en la materia.

2. Vela por el cumplimiento de los mandatos aprobados por los órganos políticos de la Organización, especialmente el CICTE, en las áreas de sus respectivas competencias.

3. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio del Secretario de Seguridad Multidimensional, en relación con los temas de competencia de la Secretaría Ejecutiva, y los representa cuando así le sea requerido.

4. Presta servicios de Secretaría Técnica al CICTE y a sus Grupos de Expertos, así como a la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y supervisa la implementación de los planes de trabajo y planes estratégicos, así como de las declaraciones y resoluciones acordadas en la materia.

5. Participa, según le corresponda, o por delegación, en los órganos políticos de la Organización, y, en cumplimiento de dicha función, presenta propuestas, informes y documentos relacionados con sus actividades a la Asamblea General, al Consejo Permanente, a la Comisión de Seguridad Hemisférica, al CICTE, y a otros órganos y entidades de la Organización en nombre del Secretario General, cuando éste así lo requiera.

6. Establece y mantiene relaciones de cooperación con otras dependencias de la SSM, de la Secretaría General y con organizaciones internacionales, regionales o nacionales públicas y privadas con intereses similares a los del CICTE, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional.

7. Participa en las reuniones sobre seguridad de los Comités Técnicos Consultivos de la Comisión Interamericana de Puertos, con voz pero sin voto.

8. Lleva a cabo acciones destinadas a la captación y movilización de fondos externos para el financiamiento y promoción de sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional y la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

9. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, el seguimiento, la comunicación interna, el control y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades cuya ejecución sean de su responsabilidad, así como por el desarrollo de los procedimientos requeridos para la administración de recursos y personal a su cargo.

C. Sección de Protección de Infraestructura y Recursos Críticos

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para proteger a la infraestructura crítica y para prevenir, enfrentar y responder a las amenazas a la seguridad cibernética, particularmente en contra de las redes gubernamentales.

2. Apoya a los Estados miembros en el diseño y ejecución de iniciativas para fortalecer sus capacidades institucionales para prevenir y enfrentar los delitos cibernéticos, incluyendo respuesta a incidentes cibernéticos, así como en el desarrollo y implementación de la "Estrategia Interamericana para Combatir las Amenazas a la Seguridad Cibernética" y otras declaraciones y resoluciones en la materia.

3. Coordina con otras áreas de la Secretaría General, con los cuerpos políticos y con organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades en el ámbito de infraestructura crítica y seguridad cibernética.

D. Sección de Políticas contra el Terrorismo

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas nacionales para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, así como en el diseño y ejecución de iniciativas para fortalecer sus capacidades institucionales en la materia.

2. Asiste a los Estados miembros en el diseño y/o implementación de leyes y normas que abordan de manera integral la prevención y el combate del terrorismo y fortalecer los mecanismos de cooperación bilateral y regional en la materia, particularmente a través de la implementación de la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

## V. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Estructura

1. El Departamento de Seguridad Pública (DSP), sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección, supervisión y control del Director del DSP, quien responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. El DSP funcionará de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, las decisiones de la Asamblea General y las establecidas por esta Orden Ejecutiva, y el Plan Estratégico de la SSM.

3. El Director del DSP responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

4. El DSP está compuesto por las siguientes secciones:

a. Sección de Prevención de la Violencia; y
b. Sección de Seguridad y Justicia.

B. Funciones

1. Diseña e implementa iniciativas orientadas a apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para evaluar, prevenir, enfrentar y responder a las amenazas planteadas por diversas manifestaciones de la criminalidad y la violencia.

2. Desarrolla mecanismos de evaluación, promoción y gestión orientados a fortalecer las capacidades institucionales de los Estados miembros para diseñar e implementar políticas públicas que les permitan atender las necesidades de la población en materia de seguridad pública.

3. Participa, al título que corresponda, o por delegación, en los órganos políticos de la Organización y, por medio de dicha participación, presenta propuestas, da seguimiento y rinde informes de avance en relación con los mandatos cuya ejecución es responsabilidad del DSP.

4. Presta servicios de Secretaría Técnica a los distintos foros políticos que determinen los instrumentos internacionales o los mandatos consignados en las resoluciones o las declaraciones de la Asamblea General o del Consejo Permanente en materia de seguridad pública, incluyendo en materia de investigación forense y sistemas penitenciarios, entre otros.

5. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio del Secretario de Seguridad Multidimensional, en relación con los temas de competencia del DSP, y los representa cuando ellos así lo requieran.

6. Establece y mantiene relaciones de cooperación con las dependencias de la Secretaría General y con instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales en áreas temáticas relacionadas con el ámbito de su competencia, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional.

7. Formula y promueve proyectos de cooperación orientados a fortalecer las capacidades institucionales de los Estados miembros en materia de seguridad pública y realiza gestiones para lograr su viabilidad, ya sea a través de la captación de recursos financieros o de asistencia técnica, de manera coordinada con el Secretario de Seguridad Multidimensional y la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

8. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, el seguimiento, la comunicación interna, el control y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades cuya ejecución sean de su responsabilidad, así como por el

desarrollo de los procedimientos requeridos para la administración de recursos y personal a su cargo.

9. Brinda apoyo y asesoría técnica a los Estados miembros que así lo requieran en el ámbito de la acción humanitaria contra las minas, incluyendo en el diseño e implementación de políticas públicas; actividades de supervisión y monitoreo; educación en el riesgo; asistencia a las poblaciones afectadas en la recuperación de terrenos desminados; y en la rehabilitación física y psicológica de las víctimas.

C. Sección de Prevención de la Violencia

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para prevenir la delincuencia, la criminalidad y la violencia, y en la ejecución de iniciativas para fortalecer sus capacidades institucionales en la materia.

2. Prioriza el trabajo con grupos poblacionales específicos (mujeres, niños y jóvenes, y migrantes) con un enfoque integral que considere la perspectiva de derechos y la aplicación de la Ley, especialmente en las áreas de violencia intrafamiliar y violencia juvenil.

D. Sección de Seguridad y Justicia

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas que promuevan la aplicación del acceso a la justicia, la profesionalización de las fuerzas policiales, y la modernización de sus sistemas penitenciarios y carcelarios, incluyendo las orientadas a la reinserción y rehabilitación.

2. Diseña e implementa metodologías de evaluación y análisis de los sistemas de seguridad nacional de los Estados miembros y formula recomendaciones que podrían contribuir a fortalecer los mismos.

3. Formula y promueve iniciativas orientadas a fortalecer las capacidades institucionales de los Estados miembros en materia de seguridad y justicia.

## VI. DEPARTAMENTO CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

A. Estructura

1. El Departamento Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección, supervisión y control del Director del DDOT, quien responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. El DDOT funcionará de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, las decisiones de la Asamblea General, las establecidas por esta Orden Ejecutiva, y el Plan Estratégico de la SSM.

3. El Director del DDOT responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

B. Funciones

1. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio del Secretario de Seguridad Multidimensional, en relación con los temas de competencia del Departamento, y los representa cuando ellos así lo requieran.

2. Establece y mantiene relaciones de cooperación con las dependencias de la Secretaría General y con instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales en áreas temáticas relacionadas con el ámbito de su competencia, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional.

3. Monitorea y evalúa el cumplimiento Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros planes y programas de trabajo en la materia por medio de indicadores cuantitativos y cualitativos.

4. Participa, al título que corresponda, o por delegación, en los órganos políticos de la Organización y, por medio de dicha participación, presenta propuestas, da seguimiento y rinde informes de avance en relación con los mandatos cuya ejecución es responsabilidad del Departamento.

5. Presta servicios de Secretaría Técnica a los distintos foros políticos que determinen los instrumentos internacionales o los mandatos consignados en las resoluciones o las declaraciones de la Asamblea General o del Consejo Permanente en materia de delincuencia organizada transnacional, incluyendo el tráfico de drogas, tráfico de armas de fuego (incluyendo la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados), trata de personas, y lavado de activos, asistencia a víctimas y testigos, entre otros.

6. Apoya a los Estados miembros en el diseño e implementación de políticas públicas para enfrentar y responder a la delincuencia organizada transnacional y sus diversas manifestaciones, incluyendo el tráfico de drogas, la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, la trata de personas, el lavado de activos, y la protección y asistencia a víctimas y testigos.

7. Formula y promueve proyectos de cooperación orientados a fortalecer las capacidades institucionales de los Estados miembros para combatir la delincuencia organizada transnacional y realiza gestiones para lograr su viabilidad, ya sea a través de la captación de recursos financieros o de asistencia técnica, de manera coordinada con el Secretario de Seguridad Multidimensional y la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

8. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, el seguimiento, la comunicación interna, el control y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades cuya ejecución sean de su responsabilidad, así como por el desarrollo de los procedimientos requeridos para la administración de recursos y personal a su cargo.